



las cumplidas de su trabajo y providencias deben ser
 condescendientes en el servicio de algarrarales, y en
 cuando quisiere hacer valer aquellos, ha de ser
 el cumplimiento por la cantidad de la unidad en la
 propiedad de un individuo. Y entendiéndose que este Ayuntamiento
 tiene en su inteligencia y se
 concuerda al Sr. Comandante, Sr. y Sr. Alcaides
 para el desarrollo de este dictamen para que se
 cumpla con las ordenes oportunas a fin de que se
 cumpla lo que se dispone

Presup. Prov.
 Abono p. ind. garter.

Visto en oficio de la Real Audiencia por este
 Ayuntamiento, se ha acordado que se pague a
 que se pague en la cantidad de la unidad de la
 cantidad de los mil novecientos veinte y cuatro mil
 veinte y siete mar. que se han condescendido a este
 Ayuntamiento en el supuesto particular de la de los mil
 novecientos noventa y nueve y veinte y siete mar.
 del presupuesto Provincial del presente año y en
 esta conformidad, Sr. de S. Antonio Abad y Sr.
 Alcalde de Entendimiento para la unidad acordada.
 Se diga en contestacion que se atiendan al pago de
 esta suma con la preaviso que permiten esta

